

El pasado 5 de mayo la Comisión Europea publicó (i) la Comunicación sobre el Plan de Acción (PAC) para una política global de la UE en materia de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (PBC/FT); (ii) el Reglamento Delegado actualizando los países identificados como países de alto riesgo en materia de PBC/FT; y (iii) la metodología para la identificación de terceros países de alto riesgo en materia de PBC/FT.

La UE fortalece sus políticas de PBC/FT endureciendo y adaptando las actuales políticas frente a los peligros, riesgos y debilidades que afronta la Comunidad, estableciendo en el PAC el objetivo de implementar una política integral para mejorar el sistema financiero y proteger a las entidades e intereses de la UE.

Junto con la adopción de este documento, la Comisión publicó una [consulta pública](#) para involucrar a ciudadanos, empresarios, instituciones públicas y privadas, universidades, proveedores de servicios y todo operador interesado en participar en la elaboración de las políticas integrales en materia de PBC/FT en la UE. **La consulta estará abierta hasta el próximo 29 de julio y puede accederse de manera electrónica en este [enlace](#).**

Comunicado sobre el PAC

La Comisión establece un plan de acción conjunto de los Estados miembro (EM) basado en 6 pilares.

Garantizar la Aplicación Efectiva del Actual Marco de PBC/FT de la UE

La principal prioridad es que los EM adopten de manera rigurosa y efectiva las normas relacionadas con la PBC/FT. El PAC busca asegurar la efectiva transposición de normas en materia de PBC/FT a la normativa nacional y que a su vez los EM mantengan una vigilancia activa.

Además, la Comisión insta a la Autoridad Bancaria Europea a liderar, coordinar y supervisar los esfuerzos de todos los proveedores de servicios financieros.

Establecer un Texto Único Normativo en Materia de PBC/FT para la UE

Con el fin de limitar las divergencias en cuanto a interpretación y aplicación de las normas, la Comisión propondrá en 2021 una normativa armonizada con los requisitos mínimos en materia de PBC/FT.

La Supervisión de PBC/FT a Nivel de la UE

La necesidad de un sistema integrado de supervisión a nivel de la UE que garantice una aplicación coherente y de alta calidad, requiere de un supervisor europeo con la capacidad de revisar políticas, procedimientos y controles internos, así como la efectiva implementación junto con la revisión de la documentación sobre transacciones y clientes. Sus funciones podrán reforzarse con la acción conjunta con los supervisores nacionales de los EM en función del riesgo.

Establecimiento de un Mecanismo de Coordinación y Apoyo para las Unidades de Inteligencia Financiera

La Comisión señala la necesidad de crear una Unidad de Inteligencia Financiera con la capacidad de coordinar los esfuerzos de los distintos EM.

Fortalecimiento de la Dimensión Internacional

La Comisión aprobó, en nombre de la UE, el nuevo mandato del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y está predispuesta a desempeñar un papel destacado en el fortalecimiento de las normas mundiales y correspondiente integración a nivel de la UE. De este modo, la Comisión identificará los países que plantean una amenaza específica al sistema financiero de la UE utilizando un método que cuenta con el proceso de elaboración de listas del GAFI, diálogo reforzado con terceros países y una estrecha consulta con los expertos de los EM.

Reglamento Delegado actualizando los países identificados como países de alto riesgo en materia de PBC/FT

La Comisión, teniendo en cuenta la información recabada por los organismos y en atención a los estándares internacionales, actualizó las listas de países que suponen un riesgo para el sistema financiero de la UE, determinando:

Inclusión en la Lista de:

Bahamas, Barbados, Botsuana, Camboya, Ghana, Jamaica, Mauricio, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nicaragua, Panamá y Zimbabue como países que presentan deficiencias estratégicas en cuanto a su regulación de PBC/FT, implicando un riesgo significativo al sistema financiero de la Unión. Por lo que, en lo que respecta a operaciones, transacciones o clientes de estos países, las entidades financieras de la UE estarán obligadas a aplicar medidas reforzadas de debida diligencia.

Supresión de la Lista de:

Bosnia-Herzegovina, Guyana, Túnez, Etiopía, República Democrática Popular de Laos y Sri Lanka.

Metodología para la Identificación de Terceros Países de Alto Riesgo

La Comisión en cumplimiento de su mandato de proteger el mercado interior de la UE, ha elaborado una metodología para identificar a terceros países de alto riesgo garantizando un proceso justo y transparente. Este mecanismo se basa en:

La Interacción entre UE y el GAFI

Todos aquellos terceros países listados por la FATF serán del mismo modo, incluidos en la lista de la UE. En caso de supresión por parte del GAFI, la Comisión se reserva la evaluación de los requisitos con el fin de verificar si son suficientes para proceder a la supresión de la lista.

Evaluación Autónoma por la UE

La Comisión evaluará el nivel de riesgo y vulnerabilidad de un país valorando:

- (i) la tipificación como delito de las actividades que supongan blanqueo de capitales o financiación del terrorismo
- (ii) la imposición de sanciones disuasivas, eficaces y proporcionadas, incluyendo sanciones financieras selectivas
- (iii) las medidas relativas de la debida diligencia impuestas en el sector financiero y sector no financiero
- (iv) las facultades y procedimientos de las autoridades competentes
- (v) la disponibilidad e intercambio de información, así como la práctica en materia de cooperación internacional

Consulta con Expertos de EM y presentación de informes

La Comisión consultará a los expertos de los EM en cualquier fase del procedimiento de evaluación del régimen PBC/FT de terceros países y mantendrá al Parlamento Europeo y al Consejo informado en cuanto al proceso y la preparación de reglamentos delegados.

Pincha [aquí](#) para acceder al comunicado oficial.

Contactos

Por favor, no dude en ponerse en contacto con uno de los profesionales de comercio que figuran en la lista o puede comunicarse con nuestro equipo de forma colectiva en InternationalTradeCompliance@squirepb.com.

US

George Grammas

Socio, Washington DC/Londres
T +1 202 626 6234
T +44 20 7655 1301
E george.grammas@squirepb.com

Daniel E. Waltz

Socio, Washington DC
T +1 202 457 5651
E daniel.waltz@squirepb.com

Karen R. Harbaugh

Socio, Washington DC
T +1 202 457 6485
E karen.harbaugh@squirepb.com

UE

Robert MacLean

Socio, Bruselas
T +32 2 627 7619
E robert.maclean@squirepb.com

José María Viñals

Socio, Bruselas/Madrid
T +32 2 627 1111
T +34 91 426 4840
E josemaria.vinals@squirepb.com

Wojciech Maciejewski

Asociado, Bruselas
T +32 2 627 7612
E wojciech.maciejewski@squirepb.com

REINO UNIDO

Matthew Kirk

Asesor de Asuntos Internacionales, Londres
T +44 20 7655 1389
E matthew.kirk@squirepb.com

Codirectores de la Práctica de Comercio Internacional: Frank Samolis (socio, Washington DC) y George Grammas

Suscríbase al blog [The Trade Practitioner](#) para obtener actualizaciones y alertas sobre temas como controles de exportación, sanciones, seguridad de las inversiones, política comercial y negociaciones comerciales, entre otros; para acceder a nuestra base de datos patentada de presentaciones del Comité de Inversiones Extranjeras en los Estados Unidos (CFIUS), de conocimiento público; y para recibir notificaciones sobre oportunidades y eventos de capacitación a su medida.